

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (FAECTA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “MUNICIPIOS COOPSOSTENIBLES II”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D., en calidad de Presidente del Comité territorial y representante legal de FAECTA en Córdoba, en nombre y representación de FAECTA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Municipios Coopsostenibles II”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es impulsar la creación y puesta en marcha de comunidades energéticas cooperativas como alternativa al actual sistema de producción y distribución de la energía que permita la transformación de la realidad socioeconómica de los municipios, diseñando, respaldando e impulsando proyectos a través de distintos colectivos, especialmente aquellos más vulnerables, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00€, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de diez mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48911** denominada “**Conv. Fed.. Andaz. de Emp. Coop. De Trab. Asdo.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo

75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

POR FAECTA

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Servicio externo de dinamización sociolaboral y organización de sesiones y talleres formativos e informativos	4.000,00 €
Publicidad y comunicación	4.000,00 €
Material papelería, reprografía, cartelería, etc	1.000,00 €
Material de Jornadas	1.000,00 €
TOTAL	10.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	10.000,00 €
Aportación de FAECTA	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 1 de marzo del 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO
(FAECTA)**

“MUNICIPIOS COOPSOSTENIBLES II”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Federación Andaluza de empresas cooperativas de trabajo, FAECTA

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Federación Andaluza de empresas cooperativas de trabajo, FAECTA

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de un plan estratégico para la implantación de un proyecto de intercooperación que analice los diferentes actores que puedan estar implicados en el desarrollo de comunidades energéticas cooperativas, de manera que éstas puedan dar servicios, cobertura y asesoramiento a todas las iniciativas que bajo el concepto de comunidades energéticas están surgiendo en la provincia de Córdoba, con la finalidad de conducirlos hacia modelos emprendedores colectivos que estén bajo fórmulas cooperativas que beneficien el desarrollo local y estén integradas bajo el paraguas común de una cooperativa de consumo, mixta o de la tipología que se adecúe mejor a los objetivos a conseguir.

Es por ello fundamental la Identificación de las fuentes de financiación que va a tener este proyecto, así como la identificación de cuáles son las necesidades por cubrir y las posibles actividades de la cooperativa fruto de la intercooperación, como: Producción y auto- abastecimiento de energía renovable, ahorro energético, educación ambiental, proyectos eléctricos, de transporte o eficiencia energética, distribución, suministro, consumo, agregación, almacenamiento de energía o prestación de servicios energéticos, gestión democrática y cooperativa, etc.

Por ello es necesario señalar cuáles van a ser las estrategias que se van a tener en cuenta a la hora de poner en marcha esta idea, identificando y priorizando todas las acciones a llevar a cabo.

Cada vez está más presente, en la opinión pública, la idea de que hay que hacer algo para responder al tanto cambio climático como a la actual situación de crisis energética, pero con frecuencia no se acaba de materializar en el “qué hay que hacer”. La situación generada por la pandemia y la crisis energética posterior derivada de la situación internacional actual, ha provocado la necesidad de cambiar hábitos, de solventar de forma diferente las necesidades diarias, así como abordar respuestas a la evolución del cambio climático basadas en el cuidado de la naturaleza. En definitiva, de explorar nuevas alternativas que nos permitan afrontar los retos planteados por estas nuevas situaciones.

Y todo esto es posible actuando en el ámbito local, en nuestro entorno cercano, promoviendo nuevos modelos empresariales cooperativos en torno a la gestión y control comunitario de las energías renovables. Esta forma de ejercer la soberanía energética es una muestra clara de que se puede hacer frente al cambio climático y a la crisis energética de otra forma, cambiando el modelo social imperante en el mundo

del oligopolio energético. Es posible por tanto consumir energía renovable, gestionada de forma social y democrática.

La sociedad es cada vez más consciente de que se necesitan alternativas viables y efectivas de producción de energía eléctrica renovable y capaces de distribuirla de forma democrática y equitativa, que se contrapongan al actual sistema energético, centrado principalmente en el uso de combustibles fósiles. El sistema eléctrico actual centraliza la producción en grandes

instalaciones que resultan muy contaminantes y provoca un gasto importante en el transporte de la electricidad. Otro inconveniente que tiene este modelo centralizado y basado en megaproyectos de generación de energía eléctrica es la gran cantidad de espacio que necesitan, provocando pérdidas de terreno agrícola y especulación.

Como respuesta y alternativa a estas problemáticas, se está desarrollando las tecnologías de autoconsumo y autogeneración de energía y se está desarrollando el concepto de Comunidades Energéticas.

De acuerdo con la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, una Comunidad Energética podría definirse como una entidad jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, autónoma y cuyo control efectivo lo ejercen los socios o miembros, que sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios, y cuyo objetivo principal es obtener beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a localidades donde desarrollan su actividad, más que generar una rentabilidad, y participa en la generación, incluida la procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética o la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus miembros o socios.

Como se denota de esta definición, una comunidad energética incluye todas las características de cualquier entidad de la economía social, especialmente de una cooperativa. Es por este motivo que, FAECTA, como principal entidad aglutinadora de cooperativas en Andalucía en general y en Córdoba en particular, debe posicionarse como un agente de impulso y desarrollo de esta nueva figura del mercado energético que comparte plenamente los principios y valores del cooperativismo.

Se trata pues de una figura que viene a democratizar el acceso a la energía, a favorecer la soberanía energética local, a reducir los impactos socio ambientales negativos de nuestro actual modelo energético y a mejorar la resiliencia económica de los agentes participantes en este nuevo modelo.

Y es que se calcula que en el 2050 el 45% de la electricidad consumida en Europa vendrá de este tipo de tecnología, principalmente de módulos fotovoltaicos en cubiertas de edificios ubicados en superficies ya construidas o urbanizadas. Pero este potencial productivo hay que articularlo, y para ello, hay que potenciar la participación ciudadana, la digitalización, la monitorización en tiempo real de la red eléctrica, y las estructuras tecnológicas, económicas, legales y sociales necesarias para hacerlo

realidad.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

4,1.- Objetivos Generales

1.-Dar a conocer y difundir el modelo de Comunidad Energética para que el cooperativismo cordobés sea el impulsor de este tipo de entidades, y para promover los valores y las ventajas del cooperativismo en el ámbito social, económico y medioambiental, dando a conocer sus experiencias.

2.-Impulsar la creación y puesta en marcha de Comunidades Energéticas Cooperativas como alternativa al actual sistema de producción y distribución de la energía que permita la transformación de la realidad socioeconómica de los Municipios, diseñando, respaldando e impulsando proyectos a través de distintos colectivos, especialmente aquellos más vulnerables.

4,2.-Objetivos específicos:

1.- Acompañar y promover los procesos de información, difusión y puesta en marcha del modelo cooperativo, en relación con la construcción/constitución y puesta en marcha de Comunidades Energéticas Cooperativas en los Municipios de la provincia.

2.- Servir como herramienta dinamizadora de la realidad socioeconómica de los Municipios, diseñando, respaldando e impulsando proyectos a través de distintos colectivos, especialmente aquellos más vulnerables.

3.- Promover los valores y las ventajas del cooperativismo en el ámbito social, económico y medioambiental, implementando y concretando en las comarcas y municipios el impacto social y económico de este modelo de producción y consumo de energía sostenible, con un componente de gestión colectiva como es el modelo cooperativo.

6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Las destinatarias/os del proyecto son las personas interesadas en el modelo de cambio energético sostenible con una gestión colectiva y democrática de la generación y distribución de la energía a través de cooperativas de trabajo o mixtas. El ámbito es el de la provincia de Córdoba.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Plan de trabajo.-

La consecución de estos objetivos implica necesariamente una intervención por parte de un grupo multidisciplinar de manera intensiva y continua, que propicie la

participación de las personas tanto físicas como jurídicas y de todos los actores que puedan estar implicados en los procesos propuestos, llevada a cabo de una manera muy consensuada.

FAECTA pondrá en marcha una serie de talleres, charlas y/o sesiones formativas e informativas, asambleas, etc. en función de las necesidades detectadas, que permitan la consecución de los objetivos planteados y que propicien la participación en estos proyectos de participación cooperativa, en los que participaran diferentes grupos de personas pertenecientes a distintos colectivos., proporcionándoles un acompañamiento y asesoramiento integral, dotándoles de las herramientas e instrumentos necesarios para establecer itinerarios, planes de gestión y formación cooperativa, financiación, que trabajarán mediante la metodología de acción-reflexión-acción de manera colaborativa hasta configurar y consolidar sus proyectos bajo los valores cooperativos y a través de esta figura jurídica.

Además se ha dejado abierta la posibilidad de desarrollar estas actividades a través de videoconferencias, organizadas a través de las plataformas más habituales. Así, en función de las necesidades y disponibilidad de cada actor o colectivo implicado, optaremos por un sistema bien presencial, bien on line e incluso ofrecer barajamos la posibilidad de hacerlo mixto.

Actividades a desarrollar.-

Las acciones a realizar son las siguientes:

- Sesiones informativas en las que fomentar una transición energética en el que se prime el acercamiento de la generación al consumo, siendo el consumidor el centro en esa doble vertiente (generador-consumidor).
- Talleres/sesiones formativas/informativas para impulsar la creación de Comunidades energéticas cooperativas en distintos municipio de la Provincia de Córdoba.
- Fomentar la creación de empleos relacionados con la puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de las comunidades energéticas.
- Crear un modelo exportable a otros municipios basado en un nuevo patrón en el que los ciudadanos sean los que decidan sobre su propia energía de forma transparente y sostenible.
- Generar nuevas fórmulas para la cooperación local entre la ciudadanía, las administraciones públicas y el tejido productivo local.
- Luchar contra la despoblación, mejorando las condiciones de vida de las comunidades locales en cuanto a autosuficiencia del municipio y sus habitantes, reactivación, creación de vínculos y sinergias.
- Mesas redondas, grupos de discusión y/o de talleres de trabajo, etc.

sobre el emprendimiento COOPERATIVO como un herramienta para el empoderamiento comunitario, a través del cual podemos embarcarnos en procesos para auto gestionar nuestras vidas.

- Análisis de ejemplos, para profundizar en aquellas experiencias de emprendimiento COOPERATIVO más significativas. Los procesos de aprendizaje a través de la metodología del estudio de casos, resulta siempre muy eficiente y educadores, pues nos hacen profundizar sobre como aplican las buenas prácticas y cuáles son las razones de por qué éstas han resultado éxito.

Calendarización y plazo de ejecución

Se propone fijar las fechas para el desarrollo de estas actividades en los seis meses posteriores a la formalización del convenio. Inicio 1 de septiembre de 2023, finalización 1 de marzo de 2024, si bien las actuaciones preparatorias podrán iniciarse antes de esta fecha.

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

es el representante legal de Faecta en Córdoba en su calidad de Presidente del Comité Territorial de Córdoba, con los poderes que tanto los estatutos como el reglamento de régimen interno de Faecta le otorgan para el ejercicio de su cargo, entre los que se encuentra firmar los acuerdos o convenios de ámbito provincial que éste estime oportunos.

Domicilio de trabajo, C/ Córdoba Correo Electrónico : //

2. PERSONAL

Recursos humanos.-

Todas las actividades se organizarán desde FAECTA, contando con el personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto, para transformar la iniciativa en cooperativa que se constituirá con el asesoramiento del personal propio de Faecta sin que suponga coste alguno para el desarrollo del proyecto. Las sesiones de Dinamización Sociolaboral, Organización y gestión de encuentros, charlas, talleres y/o sesiones formativas e informativas, asambleas, etc se subcontratarán con empresas externas, previa convocatoria de al menos tres empresas, seleccionando la oferta más adecuada a las necesidades del proyecto.

Se requerirá para la puesta en marcha del proyecto personal técnico detallado en el presupuesto adjunto, así como medios técnicos que permitan la difusión y publicidad de las acciones a implementar de manera que sea posible que la población en general sea informada de las actuaciones que se emprenderán.

Se contará así mismo con los servicios de entidades especializadas en estos procesos, preferentemente cooperativas de trabajo

Recursos materiales.-

Respecto a los medios técnicos, será necesario material portátil para las sesiones de trabajo, proyector y equipo informático, así como todos los medios técnicos que permitan el desarrollo de las actividades tanto de forma presencial como telemática. Se elaborarán paneles informativos para las jornadas donde las Cooperativas de la Provincia podrán ponerse en valor. Se preparará la documentación necesaria para el desarrollo de las diferentes Jornadas, charlas, sesiones, asambleas, etc., que será entregada a los asistentes a las mismas en soporte digital. Será necesario publicitar adecuadamente las sesiones de trabajo con el objeto de obtener un resultado óptimo de los indicadores marcados, mediante el uso de las redes sociales que la Federación tiene activas, así como a través de su página web. También contaremos con el apoyo de las cuñas publicitarias en medios de comunicación audiovisuales y prensa. Todo ello se reforzará con la edición de folletos explicativos y cartelería

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Este proyecto contará además con los recursos generales de Faecta, logística, espacios, gestión laboral del personal, asesoramiento técnico, etc.

Respecto a los medios técnicos, será necesario material portátil para las sesiones de trabajo, proyector y equipo informático, así como todos los medios técnicos que permitan el desarrollo de las actividades tanto de forma presencial como telemática. Se elaborarán Paneles Informativos para las jornadas donde las Cooperativas de la Provincia podrán ponerse en valor. Se preparará la documentación necesaria para el desarrollo de la Jornada Informativa.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos financieros serán los aportados por la Diputación de Córdoba, tal y como se describen en el presupuesto.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

En relación a los aspectos metodológicos, la presente intervención se basa en la metodología comunicativa, que ha demostrado su potencialidad en cuanto a impacto social y político. Este enfoque pretende promover los impactos sociales, políticos y científicos de la investigación. (Gómez et al. 2010) permitiendo una perspectiva de análisis que plantea salidas para superar la exclusión y las desigualdades.

La metodología comunicativa parte de la concepción de personas como agentes sociales, capaces de lenguaje y acción, que contribuyen a la creación de

conocimiento, rompiendo con la jerarquía interpretativa tradicional y buscando un diálogo entre todos los actores implicados en el proyecto, tanto destinatarios/as del mismo como entidades públicas o privadas que puedan participar en los procesos.

Entendemos que los destinatarios han de ser los elementos centrales de cualquier actuación y por tanto sus opiniones, inquietudes, percepciones, técnicas sobre la realidad y el modo de afrontar los procesos de emprendimiento, en este caso colectivo, han de ser tenidos e consideración.

Para lograr estos objetivos es necesaria una intervención por parte de un grupo multidisciplinar de manera intensiva y continua, que propicie la participación de las

personas y comunidades, llevada a cabo de una manera siempre consensuada entre los agentes sociales e institucionales.

FAECTA pondrá en marcha una serie de talleres para el diseño, desarrollo e implementación de distintos proyectos de emprendimiento cooperativo especialmente dirigidos a la creación de Comunidades Energéticas, que serán llevados a cabo por diferentes grupos de personas. proporcionándoles un acompañamiento y asesoramiento integral, dotándoles de las herramientas e instrumentos necesarios para establecer itinerarios, planes, financiación, que trabajarán mediante la metodología de acción-reflexión-acción de manera colaborativa hasta configurar y consolidar sus proyectos bajo los valores cooperativos y a través de esta figura jurídica. Asimismo pondrá en marcha un servicio de tutoría para aquellas personas interesadas en poner en marcha otras líneas de trabajo y sectores de servicios desde un enfoque local y comunitario, bajo la fórmula de cooperativa. Además se ha dejado abierta la posibilidad de desarrollar estas actividades de acompañamiento y formación a través de videoconferencias, organizadas a través de las plataformas más habituales. Así, en función de las necesidades y por eficiencia, optaremos por un sistema bien presencial, bien on line o incluso ofrecer la posibilidad de hacerlo mixto.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Durante la realización del proyecto se establecerán los siguientes tipos o métodos correlativos de evaluación:

- Evaluación Inicial dirigida a delimitar el alcance de la intervención, encaminada a la mejora en la gestión y evaluación de resultados. Se efectuará un diagnóstico de la situación de partida antes de la ejecución con el objetivo de poder posteriormente evaluar el impacto del proyecto.

- Evaluación de ejecución de procesos, al objeto de conocer en cada momento el desarrollo de los objetivos. Es fundamental conocer todo el proceso seguido en el desarrollo de las actuaciones y no solamente el resultado final, así se podrán establecer las medidas correctoras necesarias y/o la continuación de las actuaciones previstas, así como la introducción de propuestas de mejora. Se realizarán informes periódicos (seguimiento y evaluación) que permitan analizar de forma transversal el resultado de las actuaciones.

• Evaluación final o de impacto, es el resultado de las evaluaciones realizadas a lo largo de la ejecución de las actuaciones y va más allá del seguimiento de las medidas al implicar una valoración del impacto producido.

De igual manera, para el correcto seguimiento, ejecución y control de las actuaciones, se elaborarán una Memoria e Informe Económico Final sobre el proyecto subvencionado.

IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Realizaremos un análisis sobre el impacto de género del proyecto analizando los resultados obtenidos siguiendo el siguiente esquema:

1. Incorporación de la perspectiva de género en las actividades
2. Estudio de las necesidades y demandas diferenciadas
3. Análisis de informes del impacto de género
4. Evaluación Ex post

Indicadores de evaluación:

Utilizaremos indicadores cualitativos y cuantitativos para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Para analizar estos ítem utilizaremos encuestas de calidad y de satisfacción.

OBJETIVO	INDICADOR CUALITATIVO	INDICADOR CUANTITATIVO
<p>Dar a conocer y difundir el modelo de Comunidad Energética para que el cooperativismo cordobés sea el impulsor de este tipo de entidades, y para promover los valores y las ventajas del cooperativismo en el ámbito social, económico y medioambiental, dando a conocer sus experiencias.</p>	<p>Reuniones, sesiones de trabajo, talleres y charlas a personas y/o colectivos implicados</p>	<p>Nº de personas y/o colectivos informados y/o formados.</p>
<p>Impulsar la creación y puesta en marcha de Comunidades Energéticas Cooperativas como alternativa al actual sistema de producción y distribución de la energía que permita la transformación de la realidad socioeconómica de los Municipios, diseñando, respaldando e impulsando proyectos a través de distintos colectivos, especialmente aquellos más vulnerables.</p>	<p>Reuniones, sesiones de trabajo, talleres y charlas a personas y/o colectivos implicados</p>	<p>Nº de proyectos iniciados.</p> <p>Nº de proyectos que finalizan con la constitución de una Comunidad Energética Cooperativa.</p>
<p>Impulsar el desarrollo y la creación de empleo a nivel local y comarcal a través de ecosistemas cooperativos locales que permitan la generación de tejido productivo y el consumo cooperativo, fijando la riqueza al territorio.</p>	<p>Reuniones, sesiones de trabajo, talleres y charlas a personas y/o colectivos implicados</p>	<p>Nº de proyectos que finalizan con la constitución de una Comunidad Energética Cooperativa y de cooperativas de servicios auxiliares.</p>

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Será necesario publicitar adecuadamente las sesiones de trabajo con el objeto de dar la máxima difusión posible tanto al proyecto como a las actividades planteadas y poder así obtener un resultado óptimo de los indicadores marcados, mediante el uso de las redes sociales que la Federación tiene activas así como a través de su página web. También contaremos con el apoyo de las cuñas publicitarias en medios de comunicación y prensa, tanto ya sea escrita o digital. Todo ello se reforzará con la edición de folletos explicativos y cartelería de cada una de las actividades planteadas en cada uno de los municipios.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Concepto de gasto	Subvención solicitada	Observaciones
Dinamización Sociolaboral y organización de sesiones y talleres formativos e informativos	4000	Dinamización Sociolaboral, Organización y gestión de encuentros, charlas, talleres y/o sesiones formativas e informativas, asambleas, etc
Publicidad-Comunicación	4000	Cuñas de radio Prensa escrita, campaña de comunicación, diseño de publicidad, etc.
Material Papelería- reprografía, cartelería, etc.	1000	Publicaciones, material de Comunicación y difusión, fotocopias, etc.
Material Jornadas	1000	Material de trabajo, elaboración de paneles, soportes digitales, etc.
Total	10.000	

Concepto de Ingreso	Subvención solicitada	Observaciones
Ingreso	10.000	
Total		10.000



TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA